



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
CONSEJO REGIONAL



**“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”  
ACUERDO REGIONAL N°326 -2017-GRJ/CR**



**POR CUANTO:**

El Consejo Regional de Junín; en Sesión Ordinaria celebrada a los cinco días del mes de septiembre de 2017 en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín;

**VISTOS:**

El Oficio N° 035-2017-GRJ/GRDS/SGSIO, remitido por el Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades y de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás normas complementarias, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-Ley N° 27867 y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del artículo 15 de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos materia de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, mediante el Oficio N° 035-2017-GRJ/GRDS/SGSIO, remitido por Lic. Máximo José Medina Morales – Sub Gerente de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, quien solicita aprobación de ante proyecto de Ordenanza Regional de la Mesa Multisectorial de la persona Adulta Mayor, contando con el Informe Técnico N°002-2017-GRJ-GRDS/SGDSIO, suscrito por la Eje. Personas Adultas Mayores – Luz Edith Falconi Montes, en el cual recomienda: que la Gerencia Regional de Desarrollo Social deberá solicitar al Consejo Regional la aprobación con Ordenanza Regional la conformación de la Mesa Multisectorial de la Persona Adulta Mayor de Junín;

Que, el Pleno del Consejo Regional al momento de deliberar el documento expresó lo siguiente que el documento no siguió el debido procedimiento, pues el peticionaste para la aprobación de la Ordenanza Regional debió ser el Gerente General, por ello se solicita Devolver el Oficio N° 035-2017-GRJ/GRDS/SGSIO y todos sus actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con la finalidad de ser remitido al Pleno del Consejo Regional según el procedimiento correspondiente;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- DEVOLVER** el Oficio N° 035-2017-GRJ/GRDS/SGSIO y todos sus actuados a la Sub Gerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades, con la finalidad que se remita de forma adecuada y por la vía correspondiente al Pleno del Consejo Regional según el procedimiento correspondiente.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, seis días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SONIA TORRE ENERO  
CONSEJERA DELEGADA

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
 Abog. Ena Milagro Escamilla Pérez  
 C.A.V. 3445  
 SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL